

143  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, DC.,

11 MARZO 2022

PROCESO ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL No.110013103021-2019-00766-00

Téngase en cuenta lo consignado en el informe secretarial que milita a folio 137.

Contrario a lo allí consignado respecto de la demandada MARTHA ALEYDA AVILA, téngase en cuenta que no obra en el plenario escrito que contenga la contestación de la demanda por parte de su apoderado judicial.

Por lo tanto, el término concedido en la notificación por conducta concluyente, venció en silencio (fl. 250 vto).

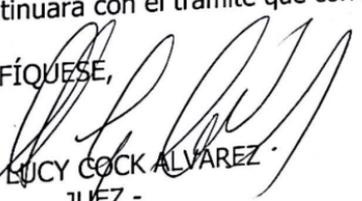
La demandada RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., se notificó personalmente el 15 de octubre de 2021, en forma personal en la secretaria del Despacho (fl. 264).

Se reconoce personería para actuar al Dr. ALBERTO RODRIGUEZ TORRES como apoderado de la demandada RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., en la forma, terminos y para los fines del memorial poder conferido.

Contrario a lo consignado en el informe secretarial, se advierte que la demandada allego a través de correo electrónico el 8 de noviembre de 2021, en tiempo, escrito de contestación de la demanda, pronunciándose frente a los hechos y proponiendo excepciones de mérito; así como llamamiento en garantía.

Una vez se encuentre agotado el trámite del llamamiento en garantía se continuara con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

  
ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ.-

(2)

SC-2019-0766